

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta ha dictado decreto de 18 de octubre de 2024 por el que se resuelve la modificación de estructura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

“Por decreto de la alcaldesa-presidenta de 10 de junio de 2024 se aprobó la vigente estructura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Por decreto de esta fecha se ha nombrado a D. Manuel Moreno Escobar tercer teniente de alcalde en sustitución de D.^a María Macarena Lora Gómez. Con motivo de este cambio resulta conveniente realizar algunas modificaciones en la estructura municipal para garantizar la mayor eficacia en el ejercicio de las competencias atribuidas al Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entre ellos las Áreas de Gobierno, se regula en los correspondientes Reglamentos de naturaleza orgánica, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de tales órganos, competencia que, a su vez, atribuye al Alcalde el artículo 124 del mismo texto legal.

En este sentido, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (ROGA) aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2008, regula en distintos preceptos, entre ellos los artículos 30.1.e) y 39 del Título II, el régimen de las Áreas de Gobierno, estableciéndose que la determinación de la estructura y organización de cada Área de Gobierno corresponde al Alcalde mediante decreto, que sus titulares serán responsables de un sector de materias de competencia del Ayuntamiento y ejercerán las funciones de dirección, planificación y coordinación previstas en el Reglamento Orgánico, así como que los titulares de las Áreas de Gobierno municipal los nombrará el Alcalde entre los concejales que reúnan la condición de tenientes de alcalde.

En aras de una mayor claridad se considera procedente recoger en este decreto las modificaciones anteriormente citadas y adecuar la actual estructura del Ayuntamiento por lo que vengo en resolver lo siguiente:

Primero.—Establecer la siguiente estructura del Ayuntamiento:

1. Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad.

Titular: D.^a Míriam Picazo Alonso, Primera Teniente de Alcalde.

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Urbanismo, Vivienda y Rehabilitación, Obras, Infraestructuras Urbanas, Medio Ambiente, Agua, Saneamiento, Conservación de Espacios Naturales, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Limpieza Viaria, Parques, Jardines y Fuentes Ornamentales, Mobiliario Urbano, Residuos Urbanos, Alumbrado, Contratación, Patrimonio, Edificios, Salud Pública, Protección Animal, Movilidad, Transportes, Distritos y Atención a las Urbanizaciones.

1.1. Concejalías Delegadas Dependientes del Área de Gobierno.

1.1.1. Concejalía Delegada de Movilidad, Transportes, Grandes Urbanizaciones y Coordinación de Zonas.

Titular: D.^a María del Carmen Salas Pérez.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada con carácter general, los asuntos relativos a Movilidad, Transportes, Grandes Urbanizaciones y Coordinación de Zonas.

1.1.2. Concejalía Delegada de Zona Norte.

Titular: D. Ignacio Santana Plaza.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos al ámbito de la Estación y Zona Norte.

1.1.3. Concejalía Delegada de Zona Centro.

Titular: D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos al ámbito del Casco Urbano del Pueblo y Avenida de Europa.

1.1.4. Concejalía Delegada de Zona Sur.

Titular: D. Luis Magide Blanco.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Húmera, Prado de Somosaguas, Colonia Los Ángeles y Ciudad de la Imagen.

2. Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Digitalización.

Titular: D.^a Lucía Molares Pérez, Segunda Teniente de Alcalde.

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Economía, Hacienda, Presidencia, Comunicación, Registro, Estadística, Atención al Ciudadano, Recursos Humanos, Formación, Régimen Interior, Prevención, Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial, Administración Digital, Calidad e Innovación, Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.

2.1. Concejalías Delegadas Dependientes del Área de Gobierno.

2.1.1. Concejalía Delegada de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.

Titular: D.^a Macarena Lora Gómez.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada con carácter general, los asuntos relativos a Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos.

2.1.2. Concejalía Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.

Titular: D.^a Susana Penedo Jiménez.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.

2.1.3. Concejalía Delegada de Administración Digital, Calidad e Innovación.

Titular: D.^a Delfina Lafuente Veira.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada con carácter general los asuntos relativos a Administración Digital, Calidad e Innovación.

3. Área de Gobierno de Seguridad, Familia y Conciliación, Cultura y Política Social.

Titular: D. Manuel Moreno Escobar, tercer teniente de alcalde.

Se atribuyen a esta Área de Gobierno los asuntos relativos a Seguridad, Policía Municipal, Tráfico, Protección Civil, Emergencias, Fiestas y Tradiciones, Familia, Política y Servicios Sociales, Mayores, Atención a la Discapacidad, Conciliación, Igualdad, Cultura, Educación, Deportes, Juventud y Voluntariado.

3.1. Concejalías Delegadas Dependientes del Área de Gobierno y Competencias de las Concejalías

3.1.1. Concejalía Delegada de Política Social y Mayores.

Titular: D. Juan Manuel Ruiz Boj.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Política Social, Servicios Sociales, Mayores e Igualdad.

3.1.2. Concejalía Delegada de Familia y Atención a la Discapacidad.

Titular: D.^a Eva Purificación Cabello Rioja.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Familia y Atención a la Discapacidad.

3.1.3. Concejalía Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades.

Titular: D.^a Almudena Ruiz Escudero.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades del término municipal.

3.1.4. Concejalía Delegada de Deportes.

Titular: D.^a Patricia María Peinado Toledo.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Deportes.

3.1.5. Concejalía Delegada de Juventud y Voluntariado.

Titular: D. Eduardo Vázquez de Parga Gaeta.

Se atribuyen a esta Concejalía Delegada, con carácter general, los asuntos relativos a Juventud y Voluntariado.

4. Concejal portavoz y coordinador del gobierno.

Titular: D. Félix Alba Núñez.

Competencias. Se atribuyen a esta Concejalía, con carácter general, los asuntos relativos a la Portavocía y Coordinación del Gobierno municipal.

Segundo.—La estructura establecida en este decreto surtirá efecto desde el día de su firma, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta al Pleno, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Hasta que se apruebe el decreto con la nueva distribución de competencias adecuada a la estructura contenida en este decreto, las competencias delegadas por la alcaldesa-presidenta en el decreto de 12 de junio de 2024 de delegación de competencias en titulares de Área y concejales-delegados que quedaran atribuidas a otros órganos con motivo de la modificación de la estructura, se ejercerán por los concejales-delegados que tengan atribuidas las competencias con carácter general en este decreto o, en su defecto, por los correspondientes titulares del Área de Gobierno.

Cuarto.—El presente decreto deja sin efecto el decreto de estructura de 10 de junio de 2024, así como cualquiera otra disposición anterior a este decreto que se oponga a lo establecido en él.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, a 29 de octubre de 2024.—La titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

(03/17.632/24)

